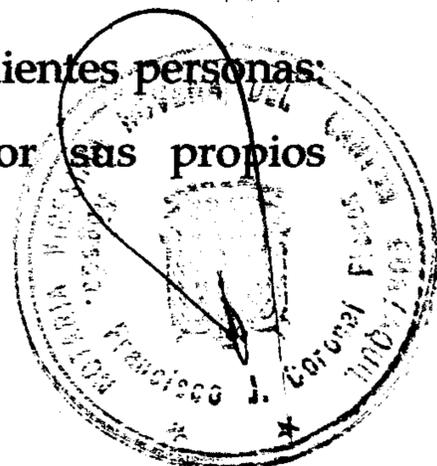


**CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA
COMPAÑÍA DE CONSULTORÍA Y
FISCALIZACIÓN ADOMEGGA CÍA. LTDA. QUE
HACE EL SEÑOR ASDRÚBAL JIMMY MUÑOZ
ESPINOZA A FAVOR DE LUIS ADOLFO
AGUSTO BRIONES.**-----

CUANTÍA: INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Guayaquil, cabecera del Cantón del mismo nombre en la Provincia del Guayas República del Ecuador, el día de hoy veinticuatro de abril del dos mil, ante mí **ABOGADO FRANCISCO CORONEL FLORES, NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, comparece a la celebración de la presente escritura el señor **ASDRÚBAL JIMMY MUÑOZ ESPINOZA**, de estado civil soltero, de profesión ejecutivo y por otra parte el señor **LUIS ADOLFO AGUSTO BRIONES**, de estado civil casado, de profesión ejecutivo, los comparecientes declaran ser mayores, de edad de nacionalidad ecuatoriana, portadores de sus documentos de ley, a quienes de conocer doy fe.- Bien instruidos en la naturaleza y efectos legales de la presente escritura, a cuyo otorgamiento proceden con amplia y entera libertad, por sus propios derechos y con la capacidad civil necesaria para obligarse y contratar exponen: Que tienen a bien elevar a escritura pública, el contenido de la presente minuta, cuyo tenor literal es como sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar una en la que conste la Cesión de Participaciones que se otorgan al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** comparecen a la celebración de la presente escritura las siguientes personas: uno.- El señor **LUIS ADOLFO AGUSTO BRIONES**, por sus propios



derechos, en calidad de cedente, dos) El señor ASDRÚBAL JIMMY MUÑOZ ESPINOZA, por sus propios derechos, en calidad de CESIONARIO, SEGUNDA. ANTECEDENTES.- uno) La empresa "COMPAÑÍA DE CONSULTORÍA Y FISCALIZACIÓN ADOMEGGA CÍA. LTDA"., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el señor Notario Vigésimo Noveno del Cantón Guayaquil, Abogado FRANCISCO CORONEL FLORES, el trece de mayo de mil novecientos noventa y nueve, la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el doce de enero del dos mil; mediante Acta de Junta General de Accionistas de la compañía de Consultoría y Fiscalización ADOMEGGA CÍA. LTDA., celebrada el cuatro de abril del 2000 se autorizó la transferencia del mil seiscientas participaciones (1.600) de un valor de mil sucres cada una, de propiedad del señor ASDRÚBAL JIMMY MUÑOZ ESPINOZA a favor del señor LUIS ADOLFO AGUSTO BRIONES. TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.- En sesión de Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Empresa "Compañía DE CONSULTORÍA Y FISCALIZACIÓN ADOMEGGA CIA. LTDA.", celebrada día cuatro de abril del dos mil, de conformidad con lo establecido en el artículo ciento quince de la ley de Compañías, los socios mencionados en la cláusula anterior, que integran el capital social de la compañía consintieron unánimemente en que mil seiscientas participaciones de un valor de mil sucres cada una del socio ASDRÚBAL JIMMY MUÑOZ ESPINOZA valoradas en UN MILLÓN SEISCIENTOS SUCRES sean transferidas al señor ingeniero LUIS ADOLFO AGUSTO BRIONES, Cesión de participación que deberá sentarse al margen de la matriz de la escritura de constitución. Participación que ha sido transferida por su valor nominal. CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Para que la presente escritura pública surta los

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA DE CONSULTORÍA Y FISCALIZACIÓN ADOMEGGA CIA. LTDA. CELEBRADA EN GUAYAQUIL EL 4 DE ABRIL DEL AÑO 2000

En la Ciudad de Guayaquil a los cuatro días del mes de abril del año 2000, a las 16:00 en el local de la compañía de Consultoría y Fiscalización Adomegga Cía. Ltda., ubicado en Albocentro 5B Bloque D1 Piso 3 Oficina 303 de esta ciudad de Guayaquil, se reunió la Junta General Universal y Extraordinaria de socios de la compañía de Consultoría y Fiscalización Adomegga Cía. Ltda. con la asistencia del socio Sr. Ing. Luis Adolfo Augusto Briones, propietario de mil ochocientos (1.800) participaciones, Sr. Asdrúbal Jimmy Muñoz Espinoza, propietario de mil seiscientas (1.600) participaciones y el Sr. Arq. Rubén Vergara Ordóñez, propietario de mil seiscientas (1.600) participaciones. Todas las participaciones son ordinarias y nominativas de un valor de un mil sucres cada una. Los socios presentes que representa la totalidad del capital suscrito y pagado deciden constituirse en Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías.

Actúa como presidente el Sr. Ing. Adolfo Augusto Briones, y como secretario el Gerente General el Arq. José Peñafiel Sandoval. Por Secretaria, se constata el quórum reglamentario y se da cumplimiento a las demás formalidades legales y estatutarias, hecho lo cual, se declara formalmente instalada la sesión. El Secretario toma la palabra y certifica lo siguiente:

1. Que los socios asistentes antes indicados, como queda detallado, representan la totalidad del capital social suscrito el cual asciende a cinco millones de sucres; el cual acepta y resuelven constituirse en Junta General Universal, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañía vigente.

2. Que los socios concurrentes a la sesión constan en calidad de socios del Libro de Participaciones y Socios de la Compañía con el número de participaciones que se detallan en esta misma acta;

3. Que los socios de la compañía aceptan conocer y resolver por unanimidad en Junta General Universal y Extraordinaria de Socios sobre lo siguiente:

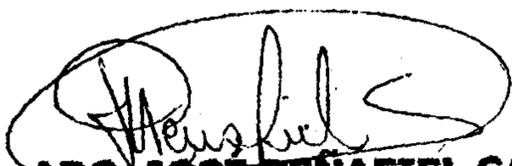
• Cesión de 1.600 participaciones de un mil sucres cada una, que el socio Asdrúbal Jimmy Muñoz Espinoza cede a favor del Ing. Luis Adolfo Augusto Briones. El Presidente declara legalmente instalada y abierta esta cesión de Junta Universal y Extraordinaria de Socios a fin de conocer el punto único anotado en el orden del día. El Presidente dispone que haga uso de la palabra el señor Asdrúbal Jimmy Muñoz Espinoza quien manifiesta que por motivos personales y por su propia voluntad decide ceder las 1.600 participaciones de la Compañía de Consultoría y Fiscalización Adomegga Cía. Ltda., de un valor de mil sucres cada una, de las que es propietario, a favor del Ing. Luis Adolfo Augusto Briones.

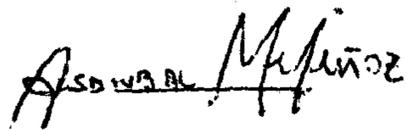
Una vez expuesta la voluntad del Sr. Asdrúbal Jimmy Muñoz Espinoza se toma la siguiente resolución:



Asdrúbal Jimmy Muñoz Espinoza

Aceptar la voluntad expresada por el Sr. Asdrúbal Jimmy Muñoz Espinoza de ceder las 1.600 participaciones de una valor de mil sucres cada una, a favor del Ing. Luis Adolfo Augusto Briones con lo cual el Sr. Asdrúbal Jimmy Muñoz Espinoza deja de ser socio de la Compañía de Consultoría y Fiscalización Adomegga Cía. Ltda. De esta manera el socio Ing. Luis Adolfo Augusto Briones pasa a ser propietario de 3.400 participaciones, de una valor de mil sucres cada una, y el Sr. Rubén Dario Vergara Ordóñez se mantiene como socio de 1.600 participaciones, de una valor de mil sucres cada una. No habiendo otro asunto que tratar el secretario concede un receso para la redacción del acta respectiva. Siendo las 16:40 se reinstala la Junta procediendo a dar lectura a la presente acta la cual fue aprobada por unanimidad, con lo cual se levanta la sesión a las 16:55. **f) ING. ADOLFO AGUSTO BRIONES, SR. ASDRÚBAL JIMMY MUÑOZ ESPINOZA, ARQ. RUBÉN VERGARA ORDÓÑEZ, SOCIOS f) ING. ADOLFO AGUSTO BRIONES, PRESIDENTE. f) ARQ. JOSÉ PEÑAFIEL SANDOVAL, GERENTE GENERAL. CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL DEL LIBRO DE JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA ADOMEGGA CIA. LTDA. QUE ESTA BAJO MI CUSTODIA Y LA CUAL ME REMITO EN CASO NECESARIO. Guayaquil, Abril 4 del 2000.**


**ARQ. JOSÉ PEÑAFIEL SANDOVAL
GERENTE GENERAL**


ASDRÚBAL MUÑOZ

correspondientes efectos legales, usted señor Notario, se servirá agregar a este instrumento los siguientes documentos que se acompañan: uno) Copia del Acta de Junta General en la que se aprueba la antes mencionada cesión. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la validez y perfeccionamiento de esta escritura. Firmado (ilegible) Abogada NATALIA SÁNCHEZ LEÓN. Registro número nueve dos dos dos. Hasta aquí la minuta que los comparecientes la aprueban y Yo el Notario, la elevo a escritura pública para que surta sus efectos legales consiguientes. Leída que le fue a los comparecientes íntegramente esta escritura por mi el Notario dichos otorgantes se afirman, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

ASDRÚBAL JIMMY MUÑOZ E.
ASDRÚBAL JIMMY MUÑOZ ESPINOZA ✓
CED. CIUD. No. 0906007141


LUIS ADOLFO AGUSTO BRIONES
CED. CIUD. No. 0909046716 ✓


Ab. Francisco J. Coronel Flores
NOTARIO VIGESIMO NOVENO

Se otorgó ante mí en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES DE ✓

LA COMPANIA DE CONSULTORIA Y FISCALIZACION ADOMEGGA CIA.LTDA.,
QUE HACE EL SEÑOR ASDRUBAL JIMMY MUÑOZ ESPINOZA A FAVOR DE LUIS
ADOLFO AGUSTO BRIONES, que la sello, rubrico y firmo en la ciudad
de Guayaquil, el mismo día y fecha de su celebración.-



Francisco J. Coronel Flores
Ab. Francisco J. Coronel Flores
NOTARIO VIGESIMO NOVENO

NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL.-Razón.-Siento como tal, que con fecha de hoy y al margen de la matriz de la escritura pública del trece de Mayo de mil novecientos noventa y nueve, tomé nota de la CESION DE PARTICIPACIONES, que hace el Señor ASDRUBAL JIMMY MUNOZ ESPINOZA, a favor de LUIS ADOLFO AGUSTO BRIONES..- Doy Fé.-
Guayaquil, 14 de Noviembre del 2002.



Ab. Francisco J. Coronel Flores
NOTARIO VIGESIMO NOVENO



Dra. Norma Plaza
de Garcia

REGISTRADORA
MERCANTIL

REGISTRO MERCANTIL CANTÓN GUAYAQUIL

1.- Certifico: Que con fecha de hoy, queda inscrita la presente escritura la misma que contiene la Cesión de Participaciones, mediante la cual **ASDRUBAL JIMMY MUÑOZ ESPINOZA** cede y transfiere **1.600** participaciones sociales a favor de **LUIS ADOLFO AGUSTO BRIONES**, las mismas que tienen un valor de un mil sucres cada una, que posee dentro del Capital Social de la **"COMPAÑÍA DE CONSULTORIA Y FISCALIZACIÓN ADOMEGGA CIA. LTDA."**, de fojas **155.719** a **155.728**, número **23.491** del Registro Mercantil y anotada bajo el número **36.271** del Repertorio.- 2.- Se tomó nota de esta Cesión a foja **300** del Registro Mercantil de **2.000**, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, nueve de Diciembre del dos mil dos.-

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

Orden: 31428
 Legal: Zoila Cedeño
 Amanteñense-Computo: Fabiola Castillo
 Depurador: Marianella Alvarado
 Anotación-Razón: Larmer Cobeña
 Revisado por:



REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

